

# TERMINOS DE REFERENCIA

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
Oficina para Chile  
Av. Vitacura 2969, Piso 5, Las Condes  
Santiago, Chile

Teléfono: 56 – 2 – 422 88 00  
Fax: 56 – 2 – 422 88 88  
www.UNICEF.org

## EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Desea invitarlo a participar

<b>TÍTULO</b>	Levantamiento de la línea base y estimación de brechas de servicios del intersector en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
<b>CLE#</b>	CLE#101/2022
<b>FECHA DE CIERRE PUBLICACIÓN</b>	1 de agosto 2022 – 12.00pm
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	6 meses

### IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL

- ✓ Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org)
- ✓ Las propuestas serán declaradas como **no válidas** si éstas son recibidas **después de la fecha y la hora estipulada.**
- ✓ **Esta convocatoria está abierta para que se presente una institución.**
- ✓ Toda solicitud de cualquier información adicional deberá ser dirigida por escrito a [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org) y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 más adelante.
- ✓ Debido al alto volumen de comunicaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus propuestas.
- ✓ Es importante que lea todas las disposiciones de este documento, para asegurarse de comprender los requerimientos de UNICEF y así poder presentar una propuesta de acuerdo con dichos lineamientos. Por favor tome nota que si la propuesta no cumple con los requerimientos mencionados es posible que quede anulada.

### LISTA DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Anexo A – Condiciones Generales para los Servicios de Consultores Institucionales

## 1. ANTECEDENTES

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el país, sean respetados, protegidos y realizados, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), que fue ratificada por Chile en 1990.

Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un [Programa de Cooperación](#) cuyo objetivo es “apoyar los esfuerzos de Chile hacia la realización permanente de los derechos del niño en el país y promover el bienestar de estos más allá de este marco”.

El año 2007 en Chile se promulgó la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), que cambió la forma de procesar las causas judiciales de adolescentes en conflicto con la ley. Esto evidenció un avance legislativo en relación al cumplimiento de los estándares internacionales sobre justicia juvenil explicitados en el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y en la Observación General N° 10 del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos del niño en la justicia de menores (actual Observación General N° 24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil). En dicha ley se distinguen las características del proceso judicial para adolescentes, la determinación de las sanciones y su forma de ejecución, quedando en el pasado la justicia basada en el discernimiento y la aplicación de medidas homólogas a las de la población adulta. El segundo pilar de la reforma está conformado por la creación de un Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (Servicio) que reemplace al Servicio Nacional de Menores. Actualmente, se encuentra por concluir la tramitación en el Congreso del Proyecto de Ley que “Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N°20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica”, Boletín 11174-07 (en adelante Proyecto de Ley).

En el año 2020 la Defensoría Penal Pública y UNICEF implementaron un estudio que permitió identificar los nudos críticos y recomendaciones vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, destacando dentro de sus conclusiones que el sistema se muestra ineficaz para interrumpir las trayectorias delictuales.<sup>1</sup>

En tal aspecto, el Proyecto de Ley en actual discusión, reconoce en diversas instancias la necesidad de proveer un servicio que asegure mayor efectividad en la interrupción de trayectorias delictuales, así como mejorar la provisión de servicios provistos por diversos sectores, que posibilite una intervención intersectorial para un adecuado abordaje integral de los adolescentes en conflicto con la ley, a través del establecimiento de políticas de carácter intersectorial y planes regionales de acción intersectorial de reinserción social juvenil.

Adicionalmente, la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley de Garantías) establece un catálogo de derechos para todos los niños, niñas y adolescentes -lo que incluye a adolescentes en conflicto con la ley- junto con nuevas obligaciones para todos los órganos del Estado.

---

1 Al respecto, el estudio señala “Al revisar la aparición de nuevas condenas sobre 12, 24 y 36 meses en los dos períodos observados (cohortes 2009 y 2013) se constata, en primer lugar, que el período inicial (0 a 12 meses) registra el mayor crecimiento porcentual de nuevas condenas, para luego ir decreciendo: 41,8% el primer año, 54% a los 24 meses y 59,9% a los 36 meses para la cohorte 2009. Este comportamiento se repite e incrementa para la cohorte 2013, con un 46,7% a los 12 meses, 59,5% a los 24 meses y 65,7% a los 36 meses. Esto refuerza la hipótesis ya planteada en otras investigaciones respecto a la importancia del abordaje inicial, pero también plantea dudas sobre la efectividad del sistema al comparar ambos períodos, considerando el incremento de nuevas condenas entre las cohortes 2009 y 2013, siendo superior en 5,8 puntos porcentuales para el segundo período que supone mayor madurez y consolidación.”

El Proyecto de Ley establece una implementación gradual del nuevo Servicio, estableciendo que entrará en vigencia una vez transcurridos los 12 meses desde su publicación en el Diario Oficial, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Para tales efectos UNICEF busca apoyar la adecuada implementación de la futura ley que crea el Servicio, a través de un levantamiento de la oferta de los programas del intersector de acuerdo con los estándares de intervención contenidos en la misma y en la Ley de Garantías a fin de determinar las brechas de servicios del intersector en la zona norte.

## **2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN**

### Objetivo general

Contribuir a la instalación del futuro Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en la zona Norte a través de un levantamiento de oferta de los programas del intersector necesarios para la reinserción social juvenil, de acuerdo con los estándares establecidos en la futura ley y en la Ley N°21.430 que crea el Sistema de Garantías.

### Objetivos específicos

1. Identificar la oferta requerida de servicios y prestaciones para asegurar el ejercicio de todos los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, por parte de los adolescentes que cumplen alguna medida cautelar o sanción, en el sistema de justicia juvenil.
2. Realizar un levantamiento (en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo) de una línea base de la oferta de los programas disponibles del intersector de acuerdo con los estándares establecidos en el Proyecto de Ley y la Ley de Garantías.
3. Identificar la brecha de servicios y programas para cumplir con la finalidad de la intervención orientada hacia la reinserción social juvenil, que requiere ser provista por el intersector.
4. Identificar y detectar brechas de programas para la intervención del intersector para grupos de especial protección (adolescentes indígenas, en situación migratoria, mujeres, adolescentes con en situación de discapacidad, LGBTQ+, con alguna medida de protección por vulneración de derechos)
5. Sistematizar y transferir la metodología utilizada para el levantamiento de oferta y brechas, para su utilización en el mismo ejercicio, para las demás zonas del país.

Productos:

Producto	Contenidos	Acciones	Fecha de entrega desde la firma del contrato	% del pago total
# 1	<p>INFORME QUE IDENTIFICA Y DESCRIBE LA OFERTA REQUERIDA (Objetivos específicos 1 y 2)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identifica y describe los ámbitos en que se requieren servicios y prestaciones para asegurar el ejercicio de todos los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, por parte de los adolescentes y jóvenes que cumplen alguna medida cautelar o sanción, en el sistema de justicia juvenil.</li> <li>Incorpora en el análisis, aquella oferta requerida para cumplir con la finalidad de la intervención orientada hacia la reinserción social juvenil, que requiere ser provista por el intersector.</li> <li>Recomienda servicios y prestaciones requeridos, que en la actualidad no acceden o no existen para las y los adolescentes en conflicto con la ley, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.</li> <li>Organiza la información por región y tipo de medida cautelar y sanción.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sostener reunión inicial con UNICEF y contraparte de la Subsecretaría de Justicia, para revisión de propuesta y eventuales ajustes.</li> <li>Revisar marco normativo actual, proyecto de ley, informes de estudios implementados por MINJUDH y puestos a disposición por parte de Subsecretaría de Justicia o UNICEF.</li> <li>Presentar el producto.</li> <li>Ajustar producto en base a revisión de UNICEF y Subsecretaría de Justicia.</li> <li>Entregar producto versión ajustada.</li> </ol>	30 días de corrido	30%
#2	<p>INFORME DE DIAGNÓSTICO DE OFERTA DEL INTERSECTOR (Objetivos específicos 3 y 4)</p> <p>Documento que contenga al menos las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Descripción de los programas y oferta disponible de servicios de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de ley que crea el Servicio, y a la Ley de Garantías.</li> <li>Análisis cualitativo de la oferta de programas y servicios del intersector disponibles para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.</li> <li>Pertinencia de la oferta disponible del intersector para grupos de especial protección (adolescentes indígenas, en situación migratoria, mujeres, adolescentes con discapacidad, LGBTIQ+, con alguna medida de protección por vulneración de derechos).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisar documentos (normativas, estudios de oferta y demanda y caracterización de jóvenes infractores de ley de la zona norte) y otras propuestas.</li> <li>Realizar un mapeo de actores y de programas del intersector que deben intervenir a la luz de la futura ley que crea el Servicio y la Ley de Garantías.</li> <li>Hacer un análisis cualitativo de los programas y su adecuación a la demanda.</li> <li>Presentar el producto.</li> <li>Ajustar producto en base a revisión y eventuales observaciones de UNICEF y Subsecretaría de Justicia.</li> <li>Entregar producto versión ajustada.</li> </ol>	80 días de corrido	30%

#3	<p><b>INFORME DE BRECHAS DEL INTERSECTOR (Objetivos específicos 3, 4 y 5)</b>  Documento que contenga al menos las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cruce detallado entre la oferta de programas requeridos en base a los productos y análisis anteriores y la demanda (de acuerdo al Estudio de Demanda y al Estudio sobre caracterización de jóvenes infractores de la ley- Zona Norte- realizados por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).</li> <li>2. Identificación de brechas del intersector para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.</li> <li>3. Apartado que describe en detalle la metodología utilizada para la identificación de oferta de programas, criterios mínimos para su descripción vinculada al ejercicio de derechos y a la reinserción social juvenil; y sus fórmulas de cruce y cálculo para determinar la brecha entre oferta y demanda de dichos servicios y prestaciones. Esta información requiere ser organizada por región, tipo de medida cautelar y sanción, edad, sexo, y consideración de particularidades de poblaciones prioritarias (adolescentes mujeres, indígenas, en situación migratoria, con discapacidad, LGBTIQ+, con medida de protección por vulneración de derechos).</li> <li>4. Un anexo de power point a modo de transferencia técnica del punto anterior.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar el producto.</li> <li>2. Ajustar producto en base a revisión de UNICEF y Subsecretaría de Justicia.</li> <li>3. Entregar producto versión ajustada.</li> <li>4. Sostener reunión con Subsecretaría de Justicia y UNICEF para presentación de resultados, así como transferencia de la metodología aplicada para la identificación de brechas.</li> </ol>	110 días de corrido	40%
----	---	--	---------------------	-----

**Indicadores:**

- Productos de calidad (responder en forma consistente y directa a las necesidades planteadas por la supervisora del contrato).
- Productos de utilidad para UNICEF y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Productos entregados en fecha y habiendo cumplido los requisitos establecidos en cuanto a contenidos.

**Modo de entrega de los productos:**

Los productos deberán ser enviados a la supervisora del contrato por mail en formato Word, Power Point y Excel, según corresponda, de acuerdo a los productos detallados en la tabla anterior

## **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **1.1 DURACIÓN DEL CONTRATO**

La asistencia técnica se prevé para un período aproximado de 6 meses y medio desde la firma del contrato, de forma remota y también presencial en las oportunidades que así se requiera.

### **1.2 SUPERVISIÓN**

Los servicios prestados serán supervisados por la Oficial de Protección de UNICEF, quien dará la aprobación de la versión final de trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

## **1. RESPONSABILIDADES**

UNICEF será responsable de:

- Organizar la reunión de coordinación con la institución seleccionada.
- Establecer las coordinaciones con la institución para conocer los avances de la consultoría, independiente de los informes.
- Facilitar el acceso a la información disponible para el mejor desarrollo de la consultoría.
- Gestionar las comunicaciones y contactos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- Proveer asistencia a la institución seleccionada para orientarla respecto de los procesos que debe llevar adelante.

La institución será responsable de:

- Participar en las reuniones de coordinación organizadas por el supervisor del contrato.
- Realizar las acciones necesarias para coordinar su trabajo, incluso sus transportes.
- Participar en actividades de diseminación y maximización de uso de los resultados de la consultoría.
- Mantener a UNICEF al día respecto de sus avances y dar cumplimiento a la entrega de productos estipulados en estos términos de referencia.
- Contar con el equipamiento necesario para cumplir con los objetivos y tareas encomendadas, como los espacios de trabajo, computadoras, programas estadísticos y teléfonos.

## **2. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA O INSTITUCIÓN**

Dado el alcance y los requerimientos respecto de los métodos necesarios para responder los objetivos y preguntas del análisis, se abre la convocatoria instituciones (universidades, centros de investigación, etc.) con vasta experiencia en la realización de los estudios innovativos y/o evaluaciones de programas y políticas públicas.

El perfil del jefe de proyecto es:

- Profesional de las ciencias sociales (sociólogo/a, antropólogo u otros afines)
- Experiencia probada (al menos 10 años) en la realización de evaluaciones de programas y políticas públicas

sobre adolescencia y el sistema penal adolescente.

- Experiencia probada en diseño de programas para adolescentes en conflicto con la ley.
- Conocimientos en metodología de evaluación, análisis de contribución, y técnicas de colección de datos cualitativos y cuantitativos.
- Experiencia liderando equipos de investigación.
- Conocimientos de los enfoques de derechos, equidad y género y su aplicación.
- Dominio del español hablado y escrito.

Respecto del equipo, se espera que esté compuesto por profesionales:

- De las ciencias sociales (sociólogo/a, psicólogo/a y otros afines).
- Con experiencia en la participación de evaluaciones y/o estudios sobre el funcionamiento de programas y políticas públicas destinadas a adolescentes.
- Con experiencia en programas para adolescentes en conflicto con la ley penal.

### 3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

#### a) PREGUNTAS Y RESPUESTAS

##### Consultas

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico según cronograma proyectado más abajo

A: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org)

Título del correo: **CLE-101/2022 CONSULTA**

Solamente se responderán a consultas presentadas por escrito. Por favor tome nota que, si se considera que la pregunta es de común interés para todos los posibles proponentes, las respuestas podrán ser compartidas con todos los invitados. La compilación de preguntas y respuestas **será enviada por correo electrónico según cronograma proyectado más abajo.**

#### b) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

##### **A. Presentación de propuestas de manera electrónica.**

Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente el número de referencia de la Solicitud de Propuesta **CLE-101/2022** y el nombre del proponente, bajo el siguiente formato de ejemplo:

Correo

Asunto: **CLE-101/2022 PROPONENTE**

Archivos adjuntos: **CLE-101/2022 PROPONENTE-Envío de Antecedentes.pdf**; **CLE-101/2022 PROPONENTE-Propuesta técnica.pdf**; **CLE-101/2022 PROPONENTE-Propuesta Economica.pdf**;

Todos los documentos deben enviarse en **ESPAÑOL** y en formato MS Office (Word, Excel) o PDF Adobe Acrobat.

Los proponentes deben asegurarse de que los archivos enviados como parte de sus propuestas estén libres de virus, no estén dañados, tengan el formato especificado y sean legibles. El incumplimiento de estos requisitos invalidará sus propuestas y evitará que UNICEF acepte la propuesta.

Las propuestas recibidas de cualquier otra manera serán INVALIDADAS. Tenga en cuenta que los envíos pueden enviarse en lotes que no excedan la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de cinco (5) megabytes.

### **B. Envío de Antecedentes profesionales**

Enviar los antecedentes de la institución, con el Curriculum Vitae del supervisor/líder del equipo, y de cada uno/a de los integrantes del equipo.

### **C. Envío de Propuesta técnica**

La propuesta técnica, de no más de 20 páginas, debe contener:

- Breve marco conceptual, basado en el enfoque de derechos humanos, y considerando la institucionalidad actual y la transición al nuevo servicio nacional de reinserción social juvenil, las garantías establecidas en la Ley N°21.430, especialmente respecto a la identificación de oferta requerida para el ejercicio de derechos y para la reinserción social juvenil.
- Diseño metodológico adecuado y concreto para el cumplimiento de los objetivos y cada uno de los productos establecidos en los términos de referencia, que identifica acciones vinculadas con los contenidos que se esperan para cada producto.
- Consideración de los enfoques de equidad y género, especialmente en su aplicación en los tres productos establecidos.
- Identificación de condiciones, riesgos y limitaciones para la factibilidad de realizar la consultoría.
- Cronograma de trabajo y productos ajustado a los requisitos estipulado por los TdR, incluso el nivel de esfuerzo previsto (expresado en número de días de trabajo) para cada miembro del equipo en cada fase de la evaluación.

**La Propuesta Técnica no deberá contener información alguna acerca del precio.**

### **D. Propuesta Económica**

**La propuesta económica debe incluir lo siguiente:**

- a) Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total desglosado en monto bruto IVA y monto neto . Si la institución está exenta al IVA, debe indicarlo
- b) Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).

**Si es institución/empresa Es necesario enviar:**

- Los antecedentes legales: escritura, certificado de vigencia y personería vigente de la institución. Incluir información de contacto: correo electrónico y teléfono de la principal persona encargada de la propuesta. Incluir formulario N°30 de la Dirección del Trabajo sobre Cotizaciones Previsionales.



### **c) CRONOGRAMA PROYECTADO**

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

- Inicio de la invitación a postular: 8/7/2022
- Recepción de preguntas: hasta el 26/07/2022
- Publicación final de preguntas y respuestas 29/07/2022
- Plazo final de entrega de propuestas: 1/08/2022
- Adjudicación y firma del contrato: entre agosto y septiembre 2022

### **6) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Toda información que el Proponente considere ser de carácter confidencial deberá estar claramente demarcada incluyendo las palabras “confidencial” en el margen izquierdo, al lado de la parte relevante del texto. El equipo de evaluación de UNICEF tratará tal información según corresponda.

### **7) DERECHOS DE UNICEF**

UNICEF se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta, en su totalidad y parcialmente, o, rechazar cualquier o todas las propuestas. UNICEF se reserva el derecho a anular cualquier Propuesta recibida de un Proponente quien, de acuerdo con la opinión de UNICEF, no ha tenido un desempeño adecuado o apropiado o no ha cumplido con un contrato a tiempo previamente, o cualquier propuesta recibida de un Proponente quien, en la opinión de UNICEF, no se encuentra en una situación apropiada para cumplir con los términos de referencia adjuntos a esta propuesta.

No se podrá hacer responsable a UNICEF por ningún costo incurrido por el Proponente en relación con la presente invitación a postular. El Proponente está de acuerdo en estar obligado por la decisión de UNICEF si su Propuesta cumple con los requerimientos expresados en la presente invitación a postular. Sin limitar la generalidad de los derechos establecidos previamente, UNICEF expresamente se reserva el derecho a, y al presentar su Propuesta, el Proponente expresamente acepta el derecho de UNICEF a:

- Contactar cualquiera o todas las referencias mencionadas por (el/los) Proponente(s);
- Solicitar información adicional suplementaria o de apoyo (del/de los) Proponente(s));
- Coordinar entrevistas con cualquier, algunos o con todos los Proponentes, individualmente o colectivamente;
- Rechazar cualquier o todas las Propuestas;
- Aceptar cualquier Propuesta en su totalidad o parcialmente;
- Negociar con el Proponente o los Proponentes que haya o que hayan, según sea el caso, obtenido la mejor calificación en la evaluación de las Propuestas;
- Adjudicar contratos a la cantidad de Proponentes que, en la opinión de UNICEF, sea requerido para lograr los objetivos generales de la presente invitación a postular.

Al presentar una Propuesta, el Proponente está de acuerdo en aceptar la decisión de UNICEF en cuanto a si la Propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación a postular.

## 8) PROPIEDAD DE UNICEF

La presente invitación a postular, junto con las respuestas a la misma, deberá ser considerada propiedad de UNICEF y las Propuestas no serán devueltas a los Proponentes.

## 9) TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Se adjuntan los Términos y Condiciones Generales Genéricos de UNICEF para los Contratos Individuales (Anexo A). Las disposiciones relevantes de estos Términos y Condiciones Generales Genéricos, junto con cualquier Término y Condiciones Especiales, serán parte integral de cualquier contrato que resulte de esta invitación a postular.

## 10) PLENO DERECHO A USAR

El proponente garantiza que no ha celebrado y no celebrará acuerdo o pacto alguno que restrinja o contenga a UNICEF o a cualquier socio de implementación el derecho de usar, disponer de o de otra manera, lidiar con cualquiera de los productos que son objetos de la presente invitación a postular.

## 11) CONDICIONES DE PAGO

Pago contra entrega de producto y a satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de boleta de honorarios y/o factura de acuerdo a la normativa vigente de Chile o del país donde se emita el documento. Las condiciones de pago son Netas a 30 días, después de la aceptación del trabajo y la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.

Para asegurar equidad ante los Proponentes, el criterio de evaluación técnica establecido será la base para la evaluación; sin embargo, se prevé que la evaluación final podría contener conclusiones que se deriven no solamente de la tabla.

## 12) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación establecido y los pasos para finalizar esta adquisición son:

- (a) Requerimientos obligatorios de la Solicitud de propuesta. UNICEF evaluará solamente las Propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los siguientes términos de referencia. Las Propuestas que se consideren que no cumplen con todos los requerimientos obligatorios serán consideradas como **no-cumplen**.
- (b) Evaluación Técnica de la Propuesta: las propuestas que pasen el puntaje técnico mínimo de pase continuarán a la evaluación económica.
- (c) Evaluación económica de la Propuesta: la Propuesta con la tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta económica.
- (d) Recomendación: la recomendación para la adjudicación del contrato estará basada en la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y precio.
- (e) Adjudicación final y contratos: basado en las nominaciones verificadas, las negociaciones de los contratos serán iniciadas con uno o más Proponente(s) exitoso(s).

## PROCESO DE VERIFICACIÓN

Es de esperar que, durante la evaluación, UNICEF solicite aclaraciones de los Proponentes. UNICEF no revelará ni discutirá las Propuestas excepto con el Proponente que preparó la Propuesta.

## PLANTILLA DE EVALUACIÓN GENERAL

Cada Propuesta será evaluada con un puntaje en una escala de 1 a 7, contra asignaciones ponderadas tal como se muestra en el cuadro.

### EVALUACIÓN

Criterio	Ponderaciones	
	% ítem	% total
<b>PROPUESTA DE ANTECEDENTES</b>		
El jefe de proyecto es profesional de las ciencias sociales (sociólogo o antropólogo), cuenta con experiencia probada (al menos 10 años) en la realización de evaluaciones de programas y políticas públicas sobre adolescencia y experiencia probada en diseño de programas para adolescentes en conflicto con la ley penal.	10	<b>40</b>
El jefe de proyecto cuenta con conocimientos en metodología de evaluación, análisis de contribución, y técnicas de colección de datos cualitativos y cuantitativos y experiencia liderando equipos de investigación	10	
El jefe de proyecto cuenta con <i>conocimientos de los enfoques de derecho, equidad y género y su aplicación</i>	10	
El equipo está compuesto por profesionales de las ciencias sociales, con experiencia en la participación de evaluaciones y/o estudios sobre el funcionamiento de programas y políticas públicas sobre adolescentes y en programas para adolescentes en conflicto con la ley	10	
<b>PROPUESTA TÉCNICA: Propuesta de las metodologías para:</b>		
Breve marco conceptual, basado en el enfoque de derechos humanos, y considerando la institucionalidad actual y la transición al nuevo servicio nacional de reinserción social juvenil, las garantías establecidas en la Ley N°21.430, especialmente respecto a la identificación de oferta requerida para el ejercicio de derechos y para la reinserción social juvenil.	10	<b>40</b>
Diseño metodológico adecuado y concreto para el cumplimiento de los objetivos y cada uno de los productos establecidos en los términos de referencia, que identifica acciones vinculadas con los contenidos que se esperan para cada producto.	20	
Cronograma de trabajo y productos ajustado a los requisitos estipulado por los TdR, incluso el nivel de esfuerzo previsto (expresado en número de días de trabajo) para cada miembro del equipo en cada fase de la evaluación	5	
Consideración de los enfoques de equidad y género, especialmente en su aplicación en los tres productos establecidos.	5	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
Monto propuesto	20	<b>20</b>
	<b>Total</b>	<b>100</b>

El equipo de evaluación de UNICEF seleccionará a la institución o consultor individual que cumpla con los requerimientos establecidos y ofrezca la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y de tarifas.

**CRITERIO DE APROBACIÓN TÉCNICA**

Las propuestas con un puntaje en la presentación de antecedentes igual o superior a 4 puntos ponderado se considerarán aprobadas para pasar a la evaluación económica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta comercial